



San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Procedimiento de cesión de espacios deportivos para la organización de Campus de Verano de especialización o tecnificación deportiva para entidades deportivas locales con actividad deportiva federada. Verano 2026

La Delegación de Deportes abre un procedimiento de solicitud de espacios deportivos para la organización de Campus Deportivos de Especialización o Tecnificación en temporada de verano, en Centros Deportivos Municipales de gestión directa.

Este procedimiento se justifica por las múltiples solicitudes que han hecho los clubes deportivos locales con actividad federada en temporadas anteriores. Los clubes deportivos vienen manifestando interés y necesidad de dar continuidad al trabajo técnico y deportivo durante toda la temporada, a través de la organización de campus con componentes de especialización deportiva o tecnificación durante la época estival y de esta forma poder dar continuidad al trabajo deportivo que vienen realizando durante la temporada, completando y cubriendo la necesidad de conciliar la vida laboral de las familias con la actividad recreativo-deportiva de sus hijos e hijas. Paralelamente se pretende que estos campus puedan servir para captar talento deportivo para que los clubes puedan incorporarlo en sus propias estructuras. Así como de promocionar el deporte específico de cada club entre los escolares para dar una mayor visibilidad dentro de la población del municipio.

Por ello, y con el objetivo de canalizar dicho interés y dar respuesta a la demanda planteada dentro de los recursos disponibles, abrimos este procedimiento que permanecerá en activo del 11 al 15 de mayo de 2026, ambos inclusive y en el que deberán cumplir los siguientes preceptos:

- Fomentar el aprovechamiento de las instalaciones deportivas municipales mediante la práctica de actividad física deportiva.
- Impulsar unas vacaciones dinámicas, centradas en el deporte como vehículo motor junto con la promoción del ocio saludable entre la población escolar.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

1. Requisitos necesarios de las entidades deportivas solicitantes

Las entidades deportivas habrán de reunir todos los requisitos expuestos a continuación:

- Ser entidades deportivas sin ánimo de lucro.
- Figurar inscritas tanto en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con al menos cinco años de antigüedad.
- Tener actividad deportiva federada de manera ininterrumpida durante los últimos cinco años.
- Poseer sede social en el municipio de San Juan de Aznalfarache.
- Ser club beneficiario de uso de instalaciones deportivas municipales fuera del periodo estival y haber cumplido las condiciones de autorización de los usos deportivos autorizados durante la temporada vigente o de reciente terminación, según la modalidad deportiva, así como el cumplimiento de los horarios asignados y fechas de comunicación de partidos, eventos e incidencias.
- Estar libre de cargas con este ayuntamiento.
- Cumplir con la normativa laboral, de prevención de riesgos laborales, tributaria, protección de datos y demás de aplicación a la actividad a desarrollar, exonerando de responsabilidad al respecto al Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache, que únicamente realiza cesión temporal de espacios para los usos de naturaleza principalmente deportivos descritos.
- Haber celebrado la reunión de coordinación previa a la solicitud expuesta en el punto 2.A) del presente documento.
- En el caso de hacer uso de espacios de agua la entidad solicitante deberá proporcionar personal con la titulación de socorrismo actualizada obligatoria de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- El personal que realice las funciones de monitor/a, deberá tener cualificación formativa específica en la actividad deportiva principal de la actividad.

2. Procedimientos y documentación

CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CESIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS PARA CAMPUS DE ESPECIALIZACIÓN DEPORTIVA O TECNIFICACIÓN, VERANO 2026

Cita previa:

- Fecha límite: Hasta el 9 de Mayo
- Documento a aportar: Cita previa con la delegación de deportes

Solicitud según normativa:

- Fecha límite: 11al 15 Mayo
- Documento a aportar: Complimentar Anexos

Informe de asignación provisional de espacios por parte de la delegación de deportes:

- Fecha límite: 22 Mayo
- Documento a aportar:

Autorización definitiva, entrega y firma de documentación:

- Fecha límite: 2 de Junio
- Documento a aportar: En función de periodo concedido

Comienzo de actividad:

- Fecha límite: 25 Junio
- Documento a aportar:

A. CITA PREVIA

Tiene carácter obligatorio que las entidades solicitantes, establezcan reunión previa con la Dirección de la Delegación de Deportes antes de la presentación de la solicitud o proyecto. En dicha reunión se expondrá de manera clara aspectos esenciales relativas al





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

procedimiento y usos a autorizar: normas a seguir, obligaciones de las entidades en cada uno de los casos, espacios a utilizar, número máximo de participantes, medidas de seguridad, responsabilidades de los clubes, seguros de responsabilidad, etc. La finalidad de dicho contacto obligatorio es que el proyecto a presentar por la entidad esté basado en la realidad de la propia instalación solicitada, las disponibilidades, recursos y limitaciones normativas.

B. SOLICITUD

Presentación a través de Registro Municipal de **solicitud junto con Proyecto descriptivo del Campus de Verano de Especialización Deportiva o Tecnificación**. Dicho proyecto deberá contener al menos:

1.- Programa de actividades. Se ha de contemplar:

- Planificación de las actividades a desarrollar, descripción de estas y objetivos a cumplir.
- En las actividades diarias, obligatoriamente, habrán de realizarse actividades vinculadas a la actividad deportiva principal del club solicitante (al menos hora y media).
- Desde la Delegación de Deportes se apuesta por la actividad deportiva inclusiva, por lo que la cesión de espacios queda condicionada a que la entidad solicitante pueda realizar adaptaciones compatibles con la naturaleza de especialización deportiva o tecnificación de los campus y los objetivos a conseguir.

2.- Espacios deportivos y no deportivos necesarios de utilizar (de entre los que se ofrezcan por la Delegación de Deportes), siendo muy importante presentar en dicho programa el cronograma horario y diario de usos.

3.- Número máximo de las personas participantes y perfil de edad de las mismas. Teniendo en cuenta el número de ratio de monitor por cada grupo, no pudiendo sobrepasar 20 alumna@s por monitor.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

4.- Organización y medios:

- Perfil profesional y número de personas responsables y de monitores/as, así como, en su caso, de socorristas.
- Material aportado, teniendo en cuenta que todo el material necesario para desarrollar su proyecto deberá ser aportado por la entidad, a excepción del equipamiento básico de la instalación (porterías, redes, canastas y resto de equipamiento básico de la instalación no fungible).

5.- Medidas de seguridad y prevención detalladas que se comprometen a llevar a cabo y que serán asumidas por la propia entidad. A este respecto:

- No será tenido en cuenta ningún proyecto sin este requisito.
- En el caso de solicitar uso de piscinas como actividad dentro del propio campus, será responsabilidad del organizador proporcionar el personal socorrista titulado necesario y obligatorio según legislación vigente.

6.- Precio a pagar por las personas inscritas, con desglose de las distintas tarifas a aplicar.

7.- Propuesta de lugar y fecha de celebración, así como extensión de la ocupación en el tiempo, dentro de las disponibilidades de instalaciones previamente informadas por la Delegación de Deportes.

8.- Otros aspectos de interés del proyecto. Los clubes deportivos locales, mediante su solicitud, declaran conocer y respetar el presente procedimiento, así como las condiciones de participación y regulación de la cesión de usos para campus.

C. INFORME DE ASIGNACIÓN PROVISIONAL DE ESPACIOS POR PARTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

- o La asignación provisional de espacios se notificará por sede electrónica a cada entidad deportiva solicitante y no generará derecho a su consolidación en autorización definitiva, quedando sujeto en todo caso a la entrega de





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

la documentación que se requiera y a las circunstancias de disponibilidad, organizativas o de fuerza mayor que pudieran afectarles.

D. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA Y AUTORIZACIÓN.

- o Las actividades serán organizadas íntegramente por las entidades solicitantes, abonando con carácter previo el uso de los espacios a utilizar para su desarrollo en base a la Ordenanza Municipal de Tasas municipales vigentes, aportando a la Delegación de Deportes el correspondiente justificante de pago por el espacio y duración de la ocupación junto con la correspondiente póliza del seguro de responsabilidad civil que cubra la actividad a desarrollar y su correspondiente justificante de pago.
 - o Todo el personal relacionado con el Campus debe tener la titulación pertinente y relación laboral (contrato, voluntariado o contrato federativo) con el club durante la realización del Campus. Deberá presentarse con carácter previo relación de personal adscrito al campus.
 - o El club al que se le realice la cesión del espacio deportivo deberá poseer certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todas las personas que participan en la organización y desarrollo del campus y que entren en contacto con los participantes menores de edad. Estos certificados deberán ser aportados con carácter previo y antelación suficiente al desarrollo/incorporación del personal.
- E. La Delegación de Deportes podrá solicitar en cualquier momento documentación correspondiente a la actividad y usos a desarrollar.
- F. Las variaciones de usos o actividades respecto a los autorizados según cronograma final requerirán solicitud previa con al menos 7 días hábiles de antelación. En todo caso, el desarrollo de estas queda supeditado a su autorización previa y a las condiciones de las mismas. Igualmente, la realización de actividades distintas a la práctica deportiva principal del club para la que se encuentran configurados los espacios solicitados, requerirá solicitud y autorización expresa.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- G. Queda prohibida la cesión de usos, gestión o desarrollo a terceros.
- H. Todas las entidades que finalmente lleven a cabo la organización de un Campus en alguna de las instalaciones deberán de aplicar los **Precios de Inscripción** fijados en la propuesta aprobada en este procedimiento.

3. Centros disponibles para realizar campus de verano de especialización o tecnificación deportiva.

- A. POLIDEPORTIVO 1º DE MAYO
- B. CENTRO DEPORTIVO BARRIADA SAN JOSÉ
- C. CENTRO DEPORTIVO BARRIADA DEL MONUMENTO

Los usos en las piscinas referidas quedan condicionados en todo momento a la propia disponibilidad de estas y a la programación y oferta de usos de estas, teniendo prioridad la oferta de usos de la Delegación de Deportes.

4. Temporalidad

Los proyectos deportivos podrán desarrollarse entre la última semana de junio y la primera de septiembre de 2026.

5. Modificación y anulación de usos, reservas y autorizaciones.

La Delegación de Deportes se reserva el derecho de modificar, suspender o anular la autorización por incumplimiento de la normativa de uso y funcionamiento de las instalaciones, por comportamiento de la entidad y sus deportistas contrarios a los valores positivos del deporte, por causar desperfectos en las instalaciones o daños a terceros, por no estar al corriente en el pago de las tasas y precios municipales, por incumplimiento de las condiciones de autorización de usos, como consecuencia de actividades programadas por la Delegación de Deportes, etcétera. La modificación, suspensión de usos o autorizaciones por parte de la Delegación de Deportes por los motivos antes esgrimidos no generará derechos respecto a la propia entidad ni a terceros.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

Serán motivos graves que causarán suspensión de la reserva

- a. La no presentación y anulación de la reserva por parte del club autorizado sin comunicación formal motivada previa.
- b. El mal uso de la instalación, la falta de respeto al personal, o el incumplimiento total o parcial de las normas de utilización de las instalaciones o de participación fijadas en el presente documento de procedimiento de cesión de usos.
- c. La cesión de usos a terceros no autorizados por la Delegación de Deportes de manera expresa, incluido el uso parcial por otros/as deportistas o personas no pertenecientes al grupo para el que se cede el espacio en un horario concreto.
- d. La realización de actividades sin autorización expresa de la Delegación de Deportes.
- e. La no aportación de documentación requerida por parte de la Delegación de Deportes referente al ámbito de la cesión de usos referida.

6. Valoración de los distintos proyectos presentados

La Delegación de Deportes vigilará una vez iniciada la actividad que el uso de los espacios es el definido en los proyectos y por cuyo uso deberá abonar lo establecido en las tasas o precios públicos vigentes.

Se intentará albergar el máximo número de campus posibles en cada instalación, de manera condicionada a la disponibilidad de instalaciones y recursos y prevaleciendo en todo momento la seguridad. Cuando se reciban varias solicitudes para una misma instalación se tendrá en cuenta para su elección (mayor número de espacios deportivos solicitados) la puntuación obtenida según los criterios establecidos en el apartado 7 de este procedimiento.

En caso de empate, se establecerá el desempate siguiendo el orden de los criterios de valoración según la puntuación obtenida en los mismos.

Cada entidad solicitante podrá presentar las solicitudes que considere oportuno, aunque sólo podrá obtener cesión de espacio para un campus como máximo en total. Para ello deberá cumplimentar





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

debidamente el Anexo de la solicitud en la que detallará el orden de preferencia de los mismos.

Las entidades deberán cumplir con todos los requisitos legales según las actividades y servicios que desarrollen y los suministros y materiales a utilizar. Todo el personal relacionado con el Campus debe tener la titulación pertinente y contrato en vigor de forma directa con el club organizador.

Se coordinará por parte de la Delegación de Deportes las peticiones recibidas para que no exista masificación alguna y/o carencia de actividad en otras.

Serán actividades organizadas íntegramente por las entidades solicitantes de los espacios a utilizar en las instalaciones, estando prohibido el subarriendo o cesión de gestión o usos a terceros.

7.- Criterios de valoración de aplicación para el caso de coincidencia de peticiones en una misma instalación y que determinaran el orden de prelación para el desarrollo de los campus de tecnificación deportiva.

Los criterios por valorar serán los siguientes:

1. Duración del Campus (máximo 20 puntos):

- 1 semana: 0 puntos.
- 2 semanas: 5 puntos.
- 1 mes completo: 10 puntos.
- 8 semanas: 15 puntos.
- Más de 8 semanas: 20 puntos.

2.- Experiencia en Campus de similares características (máximo 15 puntos).

- Organización de campus en la/las instalaciones solicitadas: 15 puntos.





San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

- Organización de campus en otras instalaciones: 5 puntos.

3. Precio a pagar por participante por Campus de Tecnificación (máximo 25 puntos):

Este apartado se valorará en función a la cantidad propuesta con carácter descendente, 25 puntos la mayor bajada del precio, disminuyendo la puntuación en función al ranking según cantidad propuesta.

- Inscripciones mensuales, quincenales o semanales iguales o superiores a 170,00€, 90,00€ o 50,00€, respectivamente: 0 puntos.
- Bajada entre un 0 % y un 15 % sobre los precios detallados anteriormente: 15 puntos.
- Bajada entre un 16 % y un 25 % sobre los precios detallados anteriormente: 20 puntos.
- Bajada entre un 26 % y un 40 % sobre los precios detallados anteriormente: 25 puntos.

4. Ratio monitor/a-alumno/a (máximo 25 puntos)

- 1 monitor/a por cada 15 alumnos/as: 25 puntos.
- 1 monitor/a por cada 18 alumnos/as: 15 puntos.
- 1 monitor/a por cada 20 alumnos/as: 5 puntos.

5. Servicios complementarios gratuitos (máximo 15 puntos)

- Presentar alguna actividad deportiva diferente al objeto de especialización deportiva o tecnificación del Campus y al uso de piscina: **5 puntos.**
- Aula matinal/ludoteca desde una hora antes del comienzo del Campus y siempre dentro del horario de apertura de la instalación: **5 puntos.**
- Aula post actividad/ludoteca hasta una hora después de la finalización del Campus: **5 puntos.**

El club solicitante se hace responsable de la adecuada gestión y seguridad de las personas menores inscritas y la protección



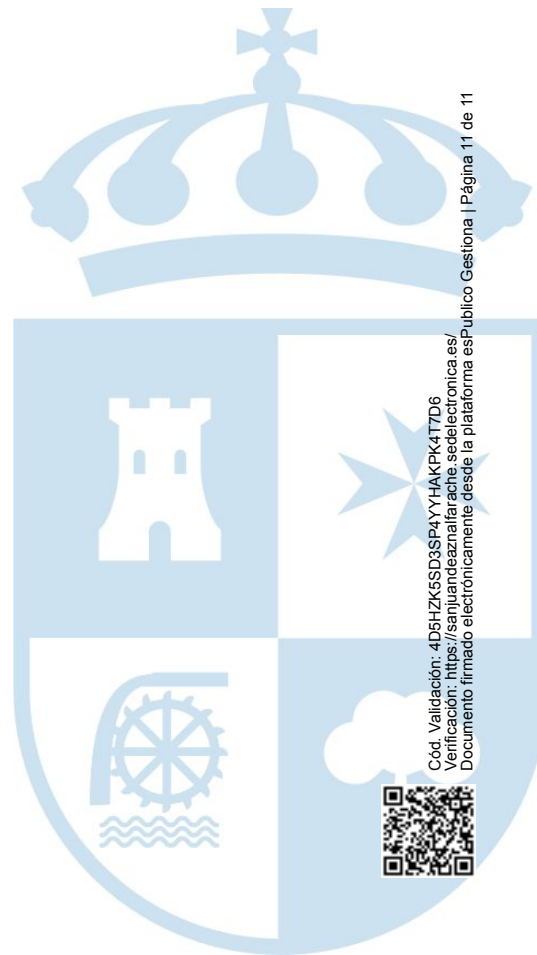


San Juan de Aznalfarache
Ayuntamiento

de sus derechos en el ámbito de su actividad, así como de las personas que lleven a cabo la actividad, velando por los derechos también del resto de personas usuarias de las instalaciones y del personal de la Delegación de Deportes.

En San Juan de Aznalfarache, a la fecha y firma electrónica.

Fdo. Carlos Alberto Amado Reina
(Cuarto Tenencia de Alcaldía. Transformación Digital. Gobierno Abierto. Participación Ciudadana. Deportes. Impulso Empresarial. Protocolo)



Cód. Validación: 4D5HZK5SD3P4YHAKPK4T7D6
Verificación: <https://sanjuandeznalfarache.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 11